

FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**NIT 901.631.908****ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 8**

Bogotá, 27 de junio de 2025

En la ciudad de Bogotá a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

-ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES

-BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

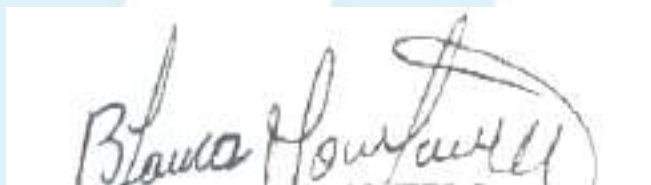
Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de solicitar Actualización al régimen tributario especial de impuesto sobre la Renta, la totalidad de miembros asisten y autorizan a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes, en calidad de Representante Legal, para solicitar ante la DIAN dicha calificación.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez

Secretaria de la Asamblea



Angela Marcel Rodríguez Montes

Presidente de la Asamblea

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 7**Bogotá, 31 de marzo de 2025**

En la ciudad de Bogotá a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de El Portal Fundación, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de los Estados Financieros del año 2024.
- 3- Aprobación Informe de gestión año 2024
- 4- - Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

-ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES

-BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Informe del resultado de los Estados Financieros del año 2024.

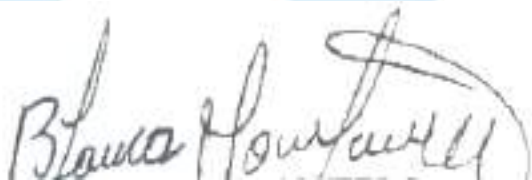
ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo de los Estatutos Fundación Acuarela Colombia, la Representante Legal y Contador Público ponen a consideración del Consejo Directivo los Estados Financieros, Balances y Cuentas correspondientes al año 2024 de

donde se destaca los estados financieros no reflejan excedentes. Los Estados Financieros fueron aprobados por la totalidad de los miembros Asistentes.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del artículo de los Estatutos Fundación Acuarela Colombia, la Representante Legal y Contador Público ponen a consideración del Consejo Directivo, la aprobación de INFORME DE GESTION 2024, fueron aprobados por la totalidad de los miembros Asistentes.

ARTICULO CUARTO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez

Secretaria de la Asamblea



Angela Marcel Rodríguez Montes

Presidente de la Asamblea

FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA
NIT 901.631.908
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 6
Bogotá, 28 de junio de 2024

En la ciudad de Bogotá a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

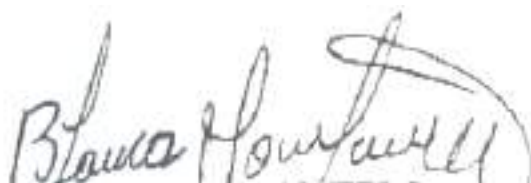
2. Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de solicitar calificación al régimen tributario especial de impuesto sobre la Renta, la totalidad de miembros asisten y autorizan a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes, en calidad de Representante Legal, para solicitar ante la DIAN dicha calificación.

.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea

FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA
NIT. 901.631.908
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 5
Bogotá, 27 de Marzo de 2024

En la ciudad de Bogotá a los veinte siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA , previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de los Estados Financieros del año 2023.
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

-ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
-BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Informe del resultado de los Estados Financieros del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo de los Estatutos de Fundación Acuarela Colombia, la Representante Legal y Contador Público ponen a consideración del Consejo Directivo los Estados Financieros, Balances y Cuentas correspondientes al año 2023 de donde se destaca los estados financieros no reflejan excedentes. Los Estados Financieros fueron aprobados por la totalidad de los miembros Asistentes.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea

Angela Rodríguez M.

Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea



Acuarela
C O L O M B I A
Todo lo bueno, comienza sin barreras.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 2

Bogotá, 31 de Marzo de 2023

En la ciudad de Bogotá a los treintayuno días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de la Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de los Estados Financieros del año 2022.
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Informe del resultado de los Estados Financieros del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo de los Estatutos de Fundación Acuarela Colombia, la Representante Legal y Contador Publico ponen a consideración del Consejo Directivo los Estados Financieros, Balances y Cuentas correspondientes al año 2022 de donde se destaca los estados financieros no reflejan excedentes. Los Estados Financieros fueron aprobados por la totalidad de los miembros Asistentes.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.

Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea

Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 1

Bogotá, 22 de febrero de 2023

En la ciudad de Bogotá a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m., se reunió de forma virtual el Consejo Directivo de la Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.
- 3- La descripción de la actividad meritoria.
- 4- El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto o déficit.
- 5- contratos de aportes, convenios interinstitucionales y donaciones particulares cuyo único destino fue el cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- 6- Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
- 7- El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.
- 8- Nombres e identificación de los fundadores.
- 9- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ
- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidente de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretario a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.



Continuación Acta No. 1

ARTÍCULO SEGUNDO: La Fundación Acuarela Colombia es una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, los entes vigilantes de la entidad sería la alcaldía mayor de Bogotá.

3. La descripción de la actividad meritoria.

ARTÍCULO TERCERO: La Fundación es una Entidad sin ánimo de lucro y de utilidad común, que tiene por finalidad la prestación de servicios preventivos, de protección, de educación formal y de capacitación, sean morales, materiales.

país y de fuera del país, y a su familia. Adicionalmente prestará dichos servicios a familias de estratos uno y dos de los barrios aledaños a la Fundación.

4. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto o déficit

ARTÍCULO CUARTO: Como resultado final del ejercicio de las cuentas correspondientes al año 2022 se destaca que hubo un resultado del ejercicio por valor de \$ 0 , Los aportes provenientes de recursos públicos o de naturaleza parafiscal no son reembolsables y que sus excedentes no serán redistribuidos según numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8.

5. no se conto con contratos de aportes, convenios interinstitucionales y donaciones particulares cuyo único destino fue el cumplimiento del objeto social de la Fundación.

ARTÍCULO QUINTO: Durante el año 2022. no se conto con contratos de aportes, convenios interinstitucionales y donaciones particulares cuyo único destino fue el cumplimiento del objeto social de la Fundación –

6. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

ARTÍCULO SEXTO: Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control son:

—	
Presidente	ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES C.C.
1.016.020.359	
Secretario	BLANCA MERITA MONTES SUAREZ C.C.
51.789.140	





Continuación Acta No. 1

7. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este monto equivale a la suma de \$0,00, ocasionados por la carga prestacional de los directivos.

8. Nombres e identificación de los fundadores.

ARTÍCULO OCTAVO: Nombres e identificación de los fundadores.

ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES	C.C. 1.016.020.359
BLANCA MERITA MONTES SUAREZ	C.C. 51.789.140

9. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTÍCULO NOVENO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente

acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el Presidente y el Secretario.

Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea

Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 2

Bogotá, 31 de Marzo de 2023

En la ciudad de Bogotá a los treintayuno días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de la Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de los Estados Financieros del año 2022.
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Informe del resultado de los Estados Financieros del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo de los Estatutos de Fundación Acuarela Colombia, la Representante Legal y Contador Publico ponen a consideración del Consejo Directivo los Estados Financieros, Balances y Cuentas correspondientes al año 2022 de donde se destaca los estados financieros no reflejan excedentes. Los Estados Financieros fueron aprobados por la totalidad de los miembros Asistentes.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 3

Bogotá, 30 de junio de 2023

En la ciudad de Bogotá a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

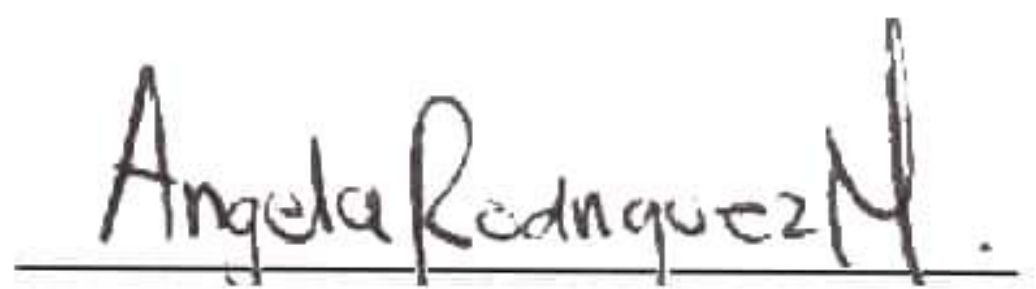
2. Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .

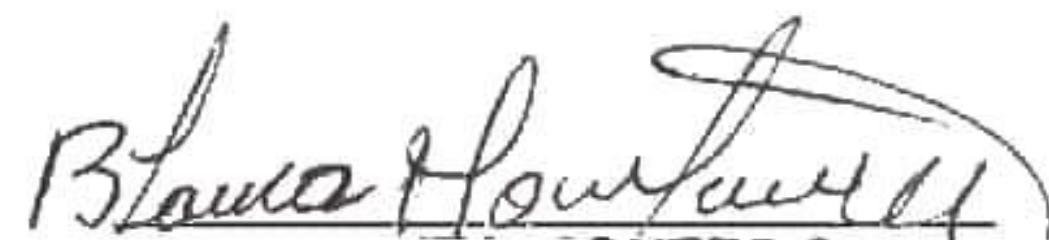
ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de solicitar calificación al régimen tributario especial de impuesto sobre la Renta, la totalidad de miembros asisten y autorizan a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes, en calidad de Representante Legal, para solicitar ante la DIAN dicha calificación.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.




Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea


Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea

3122487273

Cll 23c #69-16

www.acuarelacolombia.org

info@acuarelacolombia.org

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32312452738D9D-----
Verifique el contenido y confiabilidad de
este certificado, ingresando a
[https://validacertificados.ccb.org.co/Index.h](https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion)
[tml#/verificacion](https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion) y digite el respectivo
código

NÚMERO DE MATRÍCULA: S0061510-----

LIBRO 51: REGISTRO 00357067-----

NOMBRE: FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA-----

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE

IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009016319088----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

**ACTA DE CONSTITUCION
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**

En la ciudad de Bogotá D.C, siendo las 9 a.m., del día 26 de julio, del año 2022, se REUNEN en la calle 23C # 69 – 16 teléfono 3222527425 correo electrónico de notificación: somos.acuareladiversa@gmail.com la siguiente persona Angela Marcela Rodríguez Montes identificada con cedula de Ciudadanía número 1016020359 de Bogotá D.C y Blanca Merita Montes Suarez identificada con cedula de Ciudadanía número 51.789.140 de Bogotá, con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de fundación.

Nombre Completo	Identificación	Domicilio
Angela Marcela Rodríguez Montes	1.016.020.359	Bogotá
Blanca Merita Montes Suarez	51.789.140	Bogotá

los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal, Representante legal Suplente.
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **Presidente** de la reunión a Angela Marcela Rodríguez Montes y como **Secretario** de la reunión a Blanca Merita Montes Suarez, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de Fundación, personas jurídicas de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales y demás normas concordantes, denominada Fundación Acuarela Colombia.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que, para la constitución de la Fundación Acuarela Colombia, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma. ✓

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL, REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Nombre: Angela marcela Rodríguez Montes
Documento de identificación No. 1.016.020.359 ✓

a. Representante Legal Suplente:

Nombre: Blanca Merita Montes Suarez
Documento de identificación No. 51.789.140 ✓

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. APORTES SOCIALES

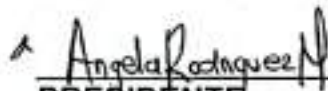
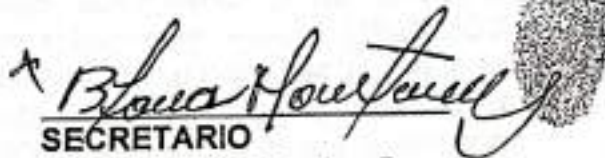
Los constituyente y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA** han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** el cual ha sido entregado por los constituyentes y/o fundadores, de la siguiente manera:

ASOCIADO	APORTE
Angela Marcela Rodríguez Montes	\$2.500.000
Blanca Merita Montes Suarez	\$2.500.000

La suma total de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)** se constituye en el patrimonio de **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

 PRESIDENTE Angela Marcela Rodríguez M. C.C. 1.016.020.359 Bogotá	 SECRETARIO Blanca Merita Montes S. C.C. 51.789.140 Bogotá
--	--

 **Cámara de Comercio de Bogotá**

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)
Angela Marcela Rodríguez M.
Blanca Merita Montes Suarez
Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía no(s):
CC 1.016.020.359 / CC 51.789.140
de: Bogotá Bogotá
quien(es) existió(eron), la(s) tarjeta(s) profesional(es) no(s):
Ciudad y fecha: Bogotá 26/07/2022
El secretario: Blanca Montes Suarez

**ESTATUTOS BÁSICOS FUNDACIÓN
FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como del tipo **Fundación** y se denomina **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de **BOGOTÁ-COLOMBIA**.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

Objeto. - La **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA** tendrá como objeto impulsar, desarrollar, apoyar y difundir todas las actividades de desarrollo humano, social, cultural, bienestar social, ayuda a personas en condición de inferioridad, laboral, familiar para las comunidades catalogadas en estratos cero, uno y dos; las cuales sean vulnerables a múltiples situaciones. Dentro de las actividades específicas que desarrollara la fundación para cumplir su objetivo, están: a) Hacer un constante acompañamiento, por parte de los colaboradores de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**, en los sectores o comunidades objeto de su acción como programas de apoyo vocacional a personas con discapacidad, para controlar y hacer seguimiento de los planes que se desarrollen, tales como el incentivo laboral. b) Destinar y manejar apropiadamente los diferentes recursos económicos que se obtengan del apoyo de personas o entidades que se hagan partícipes de los diversos programas de proyección social, programas de emprendimiento, consultorías que promuevan la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. c) Gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel nacional para financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien, opere, controle y supervise la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. d) Gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel internacional para financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien y opere, controle y supervise la fundación. e) Promover actividades para generar recursos que financien total o parcialmente cualquiera de los proyectos de función social, que emprenda la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. f) Formar y orientar a líderes comunitarios, para brindarles herramientas que sirvan para emprender; sostener

y proyectar actividades en bien de la comunidad de la que hacen parte. g) Fomentar toda clase de actividades culturales para el beneficio específico de cualquier tipo de comunidad objeto de la acción de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. h) Establecer mecanismos que permitan a la comunidad satisfacer las necesidades básicas. i) Promover programas que garanticen la atención para brindar apoyo a la formación humana, valores y habilidades lúdicas de los niñas y niños objeto de la acción de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA** en diferentes comunidades y sectores; para que a mediano y largo plazo estos programas sean atendidos y sostenidos, actividades que desarrolle la misma comunidad. j) Apoyar todo tipo de actividades que promuevan el apoyo espiritual, moral y cívica de cada uno de los habitantes de la comunidad objeto de la acción de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. k) Ayudar a gestionar planes permanentes en la asistencia de salud y salubridad de los habitantes de la comunidad. l) Convocar y apoyar a entidades y/o personas naturales que fomenten el mejoramiento del entorno ambiental. m) Implementar una RED de solidaridad con otras entidades privadas y del estado para llevar servicios para el desarrollo de cada uno de los individuos de la comunidad objeto de la acción de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. n) Impulsar la creación de micro y pequeñas empresas que permitan el desarrollo laboral y económico de la comunidad. o) Orientar y brindar las herramientas para que exista una acción dirigida y sostenible de las madres comunitarias en cuanto y apoyo social, cultural y humana. p) Liderar, motivar, potenciar la iniciativa comunitaria dentro de la actividad industrial, agroindustrial, agro-ecológica, mediante apoyos y participación continuada, productiva y rentable. Velar por el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, el cual se sustenta en la materialización de derechos como la SALUD HUMANA, que merece toda la atención de las autoridades. Desarrollar y ejercer un liderazgo social empresarial relacionado con las diferentes instancias sociales, la protección del medio ambiente, el bienestar de los empleados, el respeto a los derechos humanos, el cuidado de su entorno social, el respeto a la dignidad de la persona, la justicia, la solidaridad, el reconocimiento del derecho al trabajo como actividad connatural del hombre. q) Diseñar métodos enfocados a la microempresa agropecuaria, involucrando elementos de desarrollo rural, planeación, ética, concertación, producción y eficiencia ambiental, reconversión tecnológica y perspectivas del proceso hacia la certificación y exportación de la producción Ecológica. r) Para el desarrollo del objeto de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**, podrá orientar sus servicios a todas las clases sociales sin tener en cuenta su credo, raza, y sin ningún Ánimo de Lucro, presentándolos a las clases menos favorecidas, con desinterés, amor y altruismo, ya sea en forma directa o a través de asociaciones, uniones temporales o alianzas estratégicas. s) Acrecentar y fortalecer los valores fundamentales del desarrollo humano como: la paz, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad social, para que los elementos de la cadena formativa del individuo obren en consecuencia. t) Ejercer el voluntariado social empresarial en apoyo de causas sociales dentro y en el entorno de los distintos proyectos de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**, debidamente

dirigido gracias a la aplicación de la comunicación social en cada acción específica. u) Publicar libros, revistas, separatas o similares, igualmente promover la realización de eventos, encaminados a fomentar la formación, habilidades, la Salud, la Ecología, conservación del Medio Ambiente, Mejoramiento de Aguas y los temas concernientes, utilizando los medios de comunicación de acuerdo con las normas vigentes. v) Intervenir en la creación de redes comerciales en el exterior, buscar acuerdos con empresas extranjeras que posibiliten la fabricación de sus productos en el mercado nacional para ser exportados dentro de contratos, participar en eventos feriales nacionales e internacionales. Tramitar ante Organismos no Gubernamentales de nivel Nacional e Internacional recursos en dinero o especie tendientes a la ejecución de programas que propendan por el adecuado cumplimiento del objeto social de la **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA**. Tramitar ante Organismos oficiales de Colombia recursos para la ejecución de programas inherentes al objeto social. Crear otras instituciones y obras, abrir oficinas o agencias, alianzas estratégicas, uniones temporales que sirvan de apoyo al objeto social. w) Recuperar, promover y fundamentar los valores éticos, espirituales y principios humanísticos rescatando así la verdadera dimensión del hombre. La **FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA** en desarrollo de su objeto social podrá, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles. x) Crear, organizar, promocionar, todo tipo de organizaciones solidarias sin ánimo de lucro necesarias y adecuadas a cada programa a desarrollar ya sea como: Asociaciones de vivienda, cooperativas, corporaciones, federaciones, fondos mutuales, empresas comunitarias, etc. y) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con compañías de seguros, reaseguro y del sector financiero relacionadas con la protección de sus bienes, actividades y del personal a su servicio. z) Ejecutar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y negocios jurídicos que convengan al objeto social de la Fundación, y en general todos los contratos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de una organización sin Ánimo de Lucro. a. A) Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros y amigables compondores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. Apoyar a la mejora de las condiciones de trabajo de las personas y organizaciones dedicadas a la segregación de residuos.

Parágrafo: la fundación en desarrollo de su objeto no realizará actividades propias de: iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros (ley 133 de 1994). Institución de utilidad común que presenten servicios de bienestar familiar (decreto 1422 de 1996), de igual forma no se realizarán actividades relacionadas con educación formal y no formal o educación para el trabajo (ley 115 de 1994 y ley 1064 de 2006).

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Recuperar, promover y fundamentar los valores éticos, espirituales y principios humanísticos rescatando así la verdadera dimensión del hombre
2. Impulsar la creación de micro y pequeñas empresas que permitan el desarrollo laboral y económico de la comunidad.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplen la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la **Fundación** está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los miembros; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de \$ **5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)**, que ha sido pagada por los miembros en **DINERO**.

Los aportes realizados a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la **ASAMBLEA GENERAL** la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 6. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.

Son deberes de los miembros de la fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.
2. Velar por la buena imagen de la fundación.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.
5. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Son derechos de los miembros de la fundación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la fundación se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de Ingreso a la Fundación.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad; como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la fundación:

1. Discriminar actuando como miembro de la Fundación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro de la fundación.
3. Retiro de la fundación.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL de acuerdo con el reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Fundación será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL y el representante legal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante **E-MAIL**, dirigido a los miembros de la fundación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Fundación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
4. Aprobar el informe de gestión del representante legal.

5. Determinar la orientación general de la entidad
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Fundación.
10. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
11. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el **ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES (REPRESENTANTE LEGAL)** nombrado para períodos de **DOS** años.

El representante legal suplente es el **BLANCA MERITA MONTES SUAREZ, (REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE)** nombrado para períodos de **DOS** años /

ARTÍCULO 20. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.

Los actos del representante de la entidad en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Fundación se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
3. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
4. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo con el artículo 652 del Código Civil.

5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 22. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 23. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

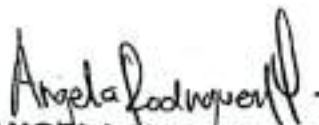
ARTÍCULO 24. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 25. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será (ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA).

ARTÍCULO 27.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de julio del año 2022.


ANGELA MARCELA RODRIGUEZ M.
C.C 1.016.020.359 de Bogotá
Fundador


BLANCA MARITA MONTES S.
C.C 51.789.140 Bogotá.
Fundador



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 3

Bogotá, 30 de junio de 2023

En la ciudad de Bogotá a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

-ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES

-BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

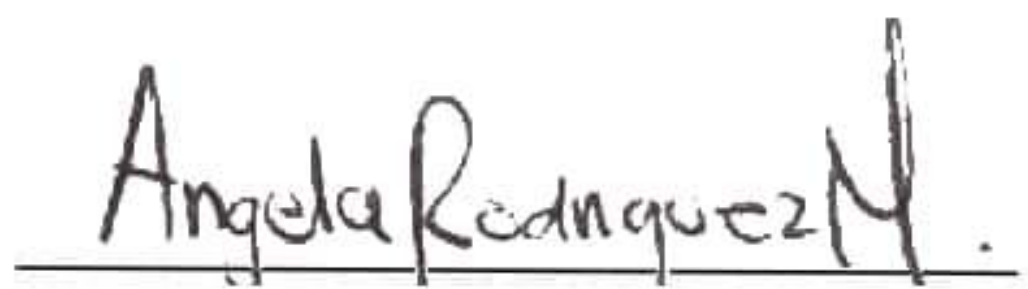
2. Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de solicitar calificación al régimen tributario especial de impuesto sobre la Renta, la totalidad de miembros asisten y autorizan a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes, en calidad de Representante Legal, para solicitar ante la DIAN dicha calificación.

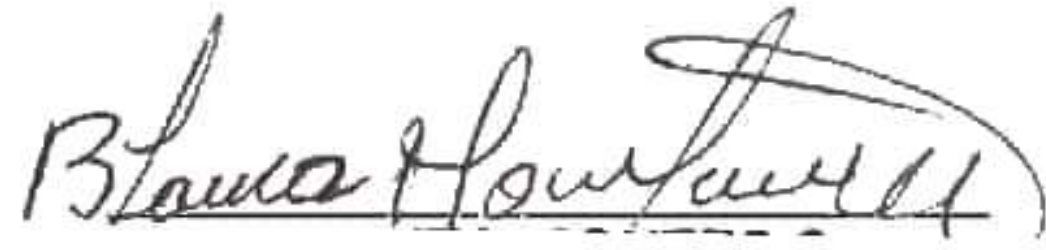
3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.





Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea

3122487273

Cll 23c #69-16

www.acuarelacolombia.org

info@acuarelacolombia.org

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 4

Bogotá, 27 de marzo de 2024

En la ciudad de Bogotá a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se reunió de forma virtual el Consejo Directivo de la Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.
- 3- La descripción de la actividad meritoria.
- 4- El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto o déficit.
- 5- contratos de aportes, convenios interinstitucionales y donaciones particulares cuyo único destino fue el cumplimiento del objeto social de la Fundación.
- 6- Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
- 7- El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.
- 8- Nombres e identificación de los fundadores.
- 9- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ
- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidente de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretario a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Fundación Acuarela Colombia es una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, los entes vigilantes de la entidad serian la alcaldía mayor de Bogotá.

3. La descripción de la actividad meritoria.

ARTÍCULO TERCERO: La Fundación es una Entidad sin ánimo de lucro y de utilidad común, que tiene por finalidad la prestación de servicios preventivos, de protección, de educación formal y de capacitación, sean morales, materiales.

país y de fuera del país, y a su familia. Adicionalmente prestará dichos servicios a familias de estratos uno y dos de los barrios aledaños a la Fundación.

4. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto o déficit

ARTÍCULO CUARTO: Como resultado final del ejercicio de las cuentas correspondientes al año 2022 se destaca que hubo un resultado del ejercicio por valor de \$ 0 , Los aportes provenientes de recursos públicos o de naturaleza parafiscal no son reembolsables y que sus excedentes no serán redistribuidos según numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8.

5. no se conto con contratos de aportes, convenios interinstitucionales y donaciones particulares cuyo único destino fue el cumplimiento del objeto social de la Fundación.

ARTÍCULO QUINTO: Durante el año 2023. no se contó con contratos de aportes, convenios interinstitucionales y donaciones particulares cuyo único destino fue el cumplimiento del objeto social de la Fundación –

6. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.

ARTÍCULO SEXTO: Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control son:

–		
Presidente	ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES	C.C. 1.016.020.359
Secretario	BLANCA MERITA MONTES SUAREZ	C.C.51.789.140

7. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este monto equivale a la suma de \$0,00, ocasionados por la carga prestacional de los directivos.

8. Nombres e identificación de los fundadores.

ARTÍCULO OCTAVO: Nombres e identificación de los fundadores.

ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES	C.C. 1.016.020.359
BLANCA MERITA MONTES SUAREZ	C.C. 51.789.140

9. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO NOVENO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente

acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el Presidente y el Secretario.



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea

FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA
NIT. 901.631.908
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 5
Bogotá, 27 de Marzo de 2024

En la ciudad de Bogotá a los veinte siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA , previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de los Estados Financieros del año 2023.
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

-ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
-BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Informe del resultado de los Estados Financieros del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo de los Estatutos de Fundación Acuarela Colombia, la Representante Legal y Contador Público ponen a consideración del Consejo Directivo los Estados Financieros, Balances y Cuentas correspondientes al año 2023 de donde se destaca los estados financieros no reflejan excedentes. Los Estados Financieros fueron aprobados por la totalidad de los miembros Asistentes.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea

Angela Rodríguez M.

Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea

FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA
NIT 901.631.908
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 6
Bogotá, 28 de junio de 2024

En la ciudad de Bogotá a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de solicitar calificación al régimen tributario especial de impuesto sobre la Renta, la totalidad de miembros asisten y autorizan a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes, en calidad de Representante Legal, para solicitar ante la DIAN dicha calificación.

.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea

FUNDACIÓN ACUARELA COLOMBIA
NIT 901.631.908
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 6
Bogotá, 28 de junio de 2024

En la ciudad de Bogotá a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se reunió el Consejo Directivo de Fundación Acuarela Colombia, previa convocatoria verbal y directa, hecha por su Representante Legal, para estudiar y aprobar los temas del siguiente orden del día:

- 1- Asistencia y verificación de Quórum.
- 2- Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .
- 3- Lectura y aprobación de la presente acta.

1. Asistencia y verificación de quórum

ARTÍCULO PRIMERO: Se verificó el quórum. Hallándose presentes los siguientes miembros:

- ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONTES
- BLANCA MERITA MONTES SUAREZ

Una vez verificado se comprobó que hay quórum para deliberar y aprobar los temas del orden del día.

Se nombró como presidenta de la presente Asamblea a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes y como secretaria a la Sra. Blanca Merita Montes Suarez, quienes aceptaron.

2. Autorización Representante Legal para solicitar calificación en el RTE .

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de solicitar calificación al régimen tributario especial de impuesto sobre la Renta, la totalidad de miembros asisten y autorizan a la Sra. Angela Marcela Rodríguez Montes, en calidad de Representante Legal, para solicitar ante la DIAN dicha calificación.

.

3. Lectura y aprobación de la presente acta.

ARTICULO TERCERO: No siendo más el motivo de la reunión se procedió a dar lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los miembros asistentes y luego el Consejo levantó la sesión. En constancia firman el presidente y el secretario.



Blanca Merita Montes Suarez
Secretaria de la Asamblea



Angela Marcel Rodríguez Montes
Presidente de la Asamblea